

CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A INCENTIVOS DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO DEL DISTRITO CAPITAL – JUNTAS DE CRISTAL 2022 - FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ

TÉRMINOS DE REFERENCIA MODIFICADOS MEDIANTE ADENDA GENERAL

Introducción

El modelo de fortalecimiento del IDPAC para la organización social, comunal, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal y de las instancias de participación del Distrito Capital del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, creado mediante la Resolución 210 del 9 de agosto de 2021, contempla el acceso a distintas herramientas e instrumentos para identificar su estado y su sostenibilidad e incrementar sus capacidades organizativas con el fin de desarrollar acciones que contribuyan a la transformación de su territorio, de una realidad o circunstancia y así, incidir en la toma de decisiones públicas.

Este modelo incorpora como una de sus fases, los incentivos para el fortalecimiento, instrumento que permite a las organizaciones o procesos organizativos, acceder a través de convocatorias o procesos de concertación, a recursos de financiamiento y apoyos dispuestos por el IDPAC o en alianza con otras entidades, cooperación internacional o redes que promueven dicho fortalecimiento (Resolución 210 de 2021 - artículo 6).

En el marco de lo anterior, se da apertura a la presente convocatoria **“Incentivos para Fortalecimiento de las organizaciones comunales de primer y segundo grado del Distrito Capital – Juntas de Cristal 2022 – FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ”** dirigida a las organizaciones comunales de primer y segundo grado que se encuentran en la implementación del Modelo de Fortalecimiento del IDPAC. Esto con el propósito de aportar a su fortalecimiento mediante la entrega de kits tecnológicos que contribuyan con el cierre de brechas tecnológicas existentes y aporten al logro de sus objetivos organizacionales. Es importante señalar que las organizaciones comunales elegidas contarán con un seguimiento a la ejecución por parte del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Con lo anterior, el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal desde su Subdirección de Asuntos Comunales, pretende lograr una participación incidente, y en ese sentido, impulsar la organización democrática, moderna, participativa y representativa, promoviendo el avance y la modernización de estas organizaciones, así como el desarrollo de sus capacidades en los nuevos escenarios de la participación ciudadana.

La presente convocatoria se desarrolla en ejercicio de las competencias asignadas al IDPAC mediante el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y en implementación del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” cuyo quinto propósito señala: “Construir una Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente”, buscando con ello garantizar un gobierno empático, íntegro,

participativo y transparente que permita la integración del Distrito con la región, a través de la promoción de alianzas orientadas a la acción colectiva y al sentido de la corresponsabilidad, la concurrencia y la subsidiaridad entre todos los actores de Bogotá.

En el mismo sentido el artículo 89 de la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015 consagra que las entidades que se designen para la promoción del derecho a la participación ciudadana en las unidades territoriales tienen como funciones, entre otras: “(...) g. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el departamento o municipio; h). Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias; (...) k). Estimular los ejercicios de presupuestación participativa a través de toma de decisiones de carácter deliberativo sobre la destinación de recursos de inversión pública”. Así como, en sus artículos 94 y siguientes, establece la financiación del apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil.

Así las cosas, el IDPAC procede a establecer los términos de referencia de la convocatoria “**Incentivos para Fortalecimiento de las organizaciones comunales de primer y segundo grado del Distrito Capital – Juntas de Cristal 2022 - Fondo de iniciativas Chikaná**”.

1. Alcance.

Mediante la presente convocatoria se seleccionarán 22 **organizaciones comunales de primer y segundo grado del Distrito Capital**.

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán inscribirse y presentar una postulación en donde se evidencien las buenas prácticas de la organización que materializan los principios que orientan la acción comunal.

Las organizaciones comunales seleccionadas deberán cumplir con los requisitos de la presente convocatoria y desarrollar todo el modelo de fortalecimiento del IDPAC.

2. Objetivos de la convocatoria.

- Exaltar las buenas prácticas de la organización que materializan los principios que orientan la acción comunal.
- Incidir en la transformación de las problemáticas de la ciudad a partir del proceso de modernización tecnológica de las Organizaciones Comunales y el fortalecimiento de su modelo de gestión.
- Apoyar a **las organizaciones comunales de primer y segundo grado del Distrito Capital** para fortalecer iniciativas y proyectos que incidan en la construcción de tejido social en sus territorios y que contribuyan a transformaciones sociales de su entorno.

3. Cronograma.

Modificado mediante Adenda General

La presente convocatoria se realizará de conformidad con las siguientes etapas y fechas:

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento de la convocatoria	02 de abril de 2022
Inscripción y postulación	02 de abril al 17 de junio de 2022
Cierre de la inscripción	17 de junio de 2022, a las 11:59 PM
Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos	02 de abril al 15 de julio de 2022
Calificación de propuestas que cumplen con los requisitos	18 al 31 de julio de 2022
Publicación de listado definitivo de organizaciones comunales ganadoras	1 de agosto de 2022
Entrega simbólica a las ganadoras	agosto de 2022

La información de esta convocatoria será divulgada mediante las redes y plataformas con las que cuenta el IDPAC.

4. Inscripción y postulación.

Las organizaciones comunales de primer y segundo grado del Distrito Capital interesadas en participar en la presente convocatoria deberán inscribirse y postularse a través del diligenciamiento del formulario “**Incentivos para Fortalecimiento de Organizaciones Comunales – Fondo de Iniciativas Chikaná**” dentro del plazo definido en el cronograma de la convocatoria contenido en el presente documento, adjuntando todos los archivos relacionados en los requisitos.

El formulario de inscripción y toda la información relacionada con la presente convocatoria se encuentra en el micrositio “Fondo de Iniciativas Chikaná” en la página chikana.idpac.gov.co.

No se recibirán formularios incompletos, ni postulaciones fuera del tiempo definido en el cronograma.

Las inscripciones son totalmente gratuitas y en ningún caso se requerirá de intermediarios por cuanto las postulaciones deberán realizarse directamente por el/la representante legal de la organización comunal o la persona debidamente autorizada.

5. Incentivos.

Cada organización comunal ganadora recibirá en calidad de incentivo para el fortalecimiento, uno de los kits de tecnología¹ conformado con los elementos que a continuación se relacionan:

¹ Los kits de tecnología están orientados a subir el puntaje obtenido por las organizaciones en el IFOS en la categoría sostenibilidad, variable recursos tecnológicos.

*La entrega física del incentivo se realizará según cronograma concertado previamente con la organización comunal beneficiaria.

CATEGORIA	TIPO DE ORGANIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
JUNTA DE CRISTAL	20 JAC (1 por localidad) 2 ASOJUNTAS	Kit conformado por: ETP WIN 10 PRO 64 BITS 3600 BASICA NA HDD + SSD 1 TB 7200 RPM + 256 GB PCIe 8 GB	22

El kit tecnológico sólo será entregado a cada organización ganadora una vez se evidencie el cumplimiento de la fase de formación del Modelo de Fortalecimiento de la Organización Comunal; es decir, que al menos uno de sus integrantes haya culminado uno de los cursos de formación de la Escuela de Participación del IDPAC.

6. Requisitos para postulación e inscripción a la convocatoria.

Para realizar la postulación e inscripción, las organizaciones deben cumplir con los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN		SUBSANABLE
6.1	Formato de postulación diligenciado en su totalidad. Formato que se descarga del micrositio Fondo de iniciativas Chikaná: chikana.idpac.gov.co	No
6.2	Constancia de caracterización de la plataforma de la participación 2.0 del IDPAC http://plataforma.participacionbogota.gov.co/ , con no más de 30 días de expedición.	Si
6.3	Copia del documento de identidad del presidente de la Organización Comunal	Si
6.4	Certificado de existencia y representación legal de la organización comunal.	No
6.5	Formato de autorización de postulación en caso de que quien presente la propuesta no sea el representante legal de la organización comunal. Formato que se descarga del micrositio Fondo de iniciativas Chikaná: chikana.idpac.gov.co (Anexo 1)	Si
6.6	Formato de compromiso de cumplimiento de todas las fases del modelo de fortalecimiento y de las actividades relacionadas en la propuesta presentada, el cual deberá ir firmado por el presidente de la Junta de Acción Comunal o por la persona debidamente autorizada para presentar la postulación. Formato que se descarga del micrositio Fondo de iniciativas Chikaná: chikana.idpac.gov.co (Anexo 2)	Si
6.7	Formato de declaración juramentada en que se manifieste que ninguno de los miembros de la organización se encuentra incurso	Si

	en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición y que conoce las condiciones de la presente convocatoria. Formato que se descarga del micrositio Fondo de iniciativas Chikaná: chikana.idpac.gov.co (Anexo 3)	
6.8	Video de máximo 1 minuto e3 donde se evidencie que la organización comunal promueve y materializa una serie de buenas prácticas de transparencia en su gestión, el cual debe estar alojado en una plataforma como YouTube o similar (anexar link en el formulario de inscripción).	Si

7. Subsanaciones.

Las organizaciones comunales podrán subsanar por una única vez, las observaciones que realice el IDPAC en el tiempo dispuesto en el cronograma establecido en la convocatoria. La subsanación la presentará el representante legal de la organización comunal o quien presentó la postulación y se encuentra debidamente autorizado.

Los documentos para subsanar y el mecanismo para hacerlo serán comunicados al correo electrónico suministrado en el formulario de inscripción.

8. Criterios de evaluación.

CRITERIO	DESCRIPTORES	PUNTAJE
Buenas prácticas de transparencia y principios que orientan la acción comunal.	Evidencias de las buenas prácticas de la organización que materializan los principios que orientan la acción comunal. (rendición de cuentas, informes públicos, asambleas informativas, uso de herramientas virtuales, entre otros).	1-20
Avance en la implementación del modelo de fortalecimiento	Cuenta con caracterización.	1-5
	Cuenta con plan de fortalecimiento.	1-5
	Está cursando o cuenta con certificación en procesos de formación con la Escuela para la Participación del IDPAC.	1-10
	Cuenta con asistencias técnicas.	1-10
Coherencia con el plan de fortalecimiento	Contribución del kit al proceso de fortalecimiento adelantado con la organización y nivel de articulación con las acciones del plan de fortalecimiento elaborado con el IDPAC.	1-20
Impacto de la organización en la comunidad	Contribución de la gestión de la organización en la comunidad.	1-30
Total		100

En caso de empate, se tendrá en cuenta la organización comunal que obtenga el mayor puntaje en el criterio de coherencia con el plan de fortalecimiento elaborado con el IDPAC en la implementación del modelo de fortalecimiento.

9. Comité evaluador y de seguimiento.

Con el fin de evaluar y calificar las postulaciones que cumplan con todos los requisitos de inscripción, se conformará un comité evaluador. Este comité tendrá en cuenta los criterios preestablecidos y definirá el listado de organizaciones comunales seleccionadas de mayor a menor puntaje.

El comité evaluador y de seguimiento estará integrado por:

- a) El(la) Subdirector de Asuntos Comunales del IDPAC.
- b) Dos (2) profesionales de la Subdirección de Asuntos Comunales del IDPAC.
- c) Un (1) profesional de la Dirección General del IDPAC.

El seguimiento a la ejecución de la iniciativa estará a cargo de la Subdirección de Asuntos Comunales del IDPAC.

10. Causales de rechazo.

- a) Presentar la postulación de forma extemporánea.
- b) No presentar el formulario de inscripción completamente diligenciado al momento de la inscripción.
- c) No haber subsanado en los tiempos establecidos en el cronograma.
- d) La organización o el representante legal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas en la legislación vigente y en el presente documento.
- e) En caso que una organización presente más de una (1) propuesta, solo será admitida y valorada la última propuesta presentada y las anteriores serán rechazadas.

11. Prohibiciones e inhabilidades.

Serán causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición las establecidas en la legislación vigente y en los términos de la presente convocatoria, en especial las siguientes:

- a) Las organizaciones en las que sean miembros las y/o los servidores públicos y/o contratistas del IDPAC.
- b) Las organizaciones en las que sean miembros personas naturales que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los servidores(as) públicos(as) y contratistas del IDPAC.
- c) Aquellas organizaciones que ya hayan sido beneficiarias de convocatorias del IDPAC para el fortalecimiento organizacional en el año 2020 o 2021.
- d) Las organizaciones comunales con alguna sanción vigente en su personería jurídica.

12. Obligaciones de las organizaciones seleccionadas.

Las organizaciones que sean seleccionadas en el proceso deberán:

- a) Culminar todas las fases del modelo de fortalecimiento.
- b) Presentar informe final una vez ejecutada la propuesta.
- c) Demostrar en el mes de diciembre de 2022 que al menos una/o de sus miembros ha culminado un curso o formación ofrecida por la Escuela de Participación del IDPAC.
- d) Implementar el protocolo de bioseguridad en las actividades a desarrollar según su iniciativa, dando cumplimiento a los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19.
- e) Destinar el kit de tecnología asignado para los fines señalados en la propuesta presentada en la presente convocatoria.
- f) Gestionar todos los permisos necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas en el Formato de Inscripción.
- g) Socializar la iniciativa en los espacios en los que sea requerido por parte del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal -IDPAC- y que se realicen en el marco de divulgar los procesos ganadores y el fortalecimiento organizacional.

13. Aclaraciones.

En cualquier etapa del proceso se podrá excluir a los (as) postulados (as) y/o seleccionados (as) en caso de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones de la presente convocatoria o de presentarse inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, caso en el cual, el participante deberá reintegrar los incentivos que le hayan sido asignados, con ocasión del proceso de convocatoria, hasta el momento de la exclusión.

Con la presentación de la postulación, la organización autoriza al IDPAC a publicar los puntajes y demás información relacionada con la iniciativa como fotografías y/o videos del desarrollo de esta y se compromete a atender las entrevistas o solicitud de información que el IDPAC requiera.